

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 23 de abril de 2026, es traducción del original que consta en el expediente número 2026/00004244W en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 23 de abril de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

“(…)

23. Exp. TAO núm.: 2026/00004244W

Propuesta del Presidente del Consell Insular d'Eivissa, en relación con la aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

El 5 de marzo de 2026, el Presidente del Consell Insular d'Eivissa, en funciones (DP 2026000179 de fecha 23 de febrero de 2026), en el ejercicio de la titularidad del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes en orden a establecer una convocatoria de ayudas para fomentar y dinamizar la agricultura y la ganadería de Ibiza.

Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2026 (BOIB núm. 15, de fecha 31-01-2026); así como el expediente de retención de crédito núm. 2/2026000000406 de 04-02-2026 y el expediente de retención de crédito a futuros núm. 2/2026000001300 de 17-03-2026, que constan en el expediente de referencia.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para los años 2026-2028 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 12 de diciembre de 2025 y publicado en el BOIB núm. 2, de fecha 03-01-2026).

Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027, (CSV [16341551656633213533](#)) que contiene el Anexo I formularios para las solicitudes de las ayudas y el Anexo II la Relación detallada de facturas; y visto el borrador de su extracto (CSV [16341551733156233667](#)) que constan en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe técnico emitido el 14 de abril de 2026 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), que informa favorablemente sobre el mencionado borrador de la Convocatoria de ayudas que incluye los formularios de solicitud de cada una de las ayudas (anexo I) y la relación detallada de facturas (anexo II); así como el extracto de dicha convocatoria; que consta en el expediente administrativo de referencia .../...

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha de 14 de abril de 2026 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino); que consta en el expediente administrativo de referencia .../...

Visto el informe técnico favorable emitido el 15 de abril de 2026 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027, indicando que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación.

Visto el informe propuesta favorable emitido el 15 de abril de 2026 por el jefe de Sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Dado lo que disponen las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo de los Ámbitos Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.

Dado lo que disponen las Bases Reguladoras de las Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa y las bases generales de subvenciones, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria que inicia el expediente de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027, incluidos los correspondientes modelos de solicitud para las diferentes líneas de ayudas (Anexo I), con el objeto de garantizar la pervivencia del tejido social agrario y ganadero; convocatoria que prevé once líneas de subvención entre las cuales se observa una línea con procedimiento anticipado de gasto, concretamente la línea d) de ayudas a las cooperativas agrícolas para sembrar especies forrajeras y semilla certificada de cereal, todo de conformidad con lo que se dispone en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [16341551656633213533](#).

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027, que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [16341551733156233667](#).

Tercero.- Aprobar los gastos para atender las obligaciones que se derivan de la mencionada convocatoria con cargo al vigente presupuesto del año 2026 por un total de 1.261.000 €, distribuidos de la siguiente manera:

- Ayudas a la agricultura ecológica (línea a): 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas para las cooperativas agrarias (línea b): 530.000 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 47900 y 4100 77000, con las cuantías de 250.000 € y 280.000 €, respectivamente.
- Ayudas para las entidades agrarias con programas fitosanitarios (línea c): 97.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola (línea e): 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas por la pérdida de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina como consecuencia de ataques de perros (línea f): 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas por la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales (línea g): 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas para las entidades asociativas agrarias (línea h): 83.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 4890000 y 4100 78900, con las cuantías 63.000 € y 20.000 €, respectivamente.
- Ayudas para fincas colaboradoras (línea i): 6.000 € vinculados a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas a las nuevas incorporaciones a las cooperativas agrarias (línea j): 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas a los ayuntamientos para actuaciones de mantenimiento y mejora en los caminos rurales (línea k) 400.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 7620001.

Así mismo, **aprobar** el gasto para atender las obligaciones que se deriven, dentro de la mencionada convocatoria, de las Ayudas a las cooperativas agrícolas para sembrar especies forrajeras y semilla certificada de cereal (línea d) por un total de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900 del Presupuesto General del Consell Insular d'Eivissa del ejercicio 2027, con posibilidad de ampliación. La concesión de estas ayudas queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictar la resolución de concesión, de conformidad con lo que prevé el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, por lo que respecta a los aspectos específicos de esta línea se ajustarán a lo que se establece en el apartado d) del punto II de esta convocatoria.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, a los efectos de publicación, tal y como establece el artículo 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, publicar este acuerdo en el BOIB, y **exponerlo** en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y, anunciarlo en 2 diarios locales, todo ello de conformidad con lo que prevén el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005) y, las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza (BOIB núm. 51, de 15-04-2008, modificación publicada en BOIB núm. 100 Ext., de 30-06-2011).

En fecha 22 de abril de 2026 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2026/724 y con resultado de fiscalización de conformidad.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).

(...)"

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

(...)"